



TRASLADO No. 16

**TRASLADO POR TRES (3) DIAS, DE LIQUIDACIONES O ACTUALIZACIONES DE CRÉDITO (Art., 446 Y 110 C.G.P.)
EN LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ARCHIVO
20009-0008600	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNANDO SAAVEDRA CARDOZO Y OTRO	1	PDF
2020-0007200	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PRUDENCIO AVILA BUSTOS	1	PDF
2020-0010300	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NIETO AGENOR	1	PDF
2020-0002800	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDWIN FERNANDO LABRADOR PAZ	1	PDF

HOY TRES (3) DE JUNIO DE 2022, a las 7:30 de la mañana, se procede a fijar en lista de traslados a los anteriores procesos, por el término de un (1) día, art. 110 del C.G.P.

A PARTIR DEL DÍA SEIS (6) DE JUNIO DE 2022, a las 7:30 de la mañana, comienzan a correr los tres (03) días de traslado a las partes, sobre la liquidación o actualización de crédito presentada por la parte demandante. Vence el día **OCHO (8) DE JUNIO DE 2022, A LAS 5:00 DE LA TARDE.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
Mesetas –Meta**

**FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES
SECRETARIA**